



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 005-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, enero 14, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 004-2021-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 12 de enero del 2021, presentado por el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el cual propone el Jurado de Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RENTABILIDAD DEL COLEGIO JOSE MARÍA EGUREN SAC PERIODO 2018-2019", presentado por los bachilleres Jhudan Wesly, MEZA CUISANO, Luis David, PEREZ PANTA, Felipe Andreé, HERRERA ROMERO; conforme la Resolución Directoral N° 003-2021-UI/FCC (TR-DS) de fecha 12 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15/03/2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47° de la Ley Universitaria N° 30200, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, la Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 036-2020-CEU-UNAC de fecha 11 de noviembre del 2020, se proclama como Ganador de la elección y se reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por el período comprendido del 09 de diciembre del 2020 al 08 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, en el Art. 33° y 34° del indicado Reglamento, se establece que esta modalidad de titulación la pueden realizar los estudiantes que hayan aprobado como mínimo 140 créditos de su plan de estudios o se encuentren en VII ciclo, ya sea en forma individual o hasta tres estudiantes o bachilleres;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-UI/FCC(TR-DS) de fecha 12 de enero del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RENTABILIDAD DEL COLEGIO JOSE MARÍA EGUREN SAC PERIODO 2018-2019", presentado por los bachilleres Jhudan



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 005-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, enero 14, 2020.

Wesly, MEZA CUISANO, Luis David, PEREZ PANTA y Felipe Andreé, HERRERA ROMERO;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL JURADO EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS “FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RENTABILIDAD DEL COLEGIO JOSE MARÍA EGUREN SAC PERIODO 2018-2019”, presentado por los bachilleres Jhudan Wesly, MEZA CUISANO, Luis David, PEREZ PANTA, Felipe Andreé, HERRERA ROMERO; para la obtención del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes:**
 - Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES - **Presidente**
 - Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO - **Secretaria**
 - Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ - **Vocal**
 - Mg. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA - **Miembro Suplente**
2. **RECONOCER AL Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA, como DOCENTE ASESOR, del Proyecto de Tesis correspondiente.**
3. **Remitir la presente Resolución conjuntamente con el expediente al Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente.**
4. **Transcribir la presente Resolución al Instituto de Investigación, Miembros del Jurado Evaluador, Comisión de Grados y Títulos, Secretaría del Decanato e interesados.**

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO